

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario para cubrir la diferencia entre el Presupuesto formulado y lo que consigne el Presupuesto General de 1932 para la Dirección de Educación Física y la Escuela de Educación Física Escolar.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de ocho mil ciento veinticinco soles oro y veintiseis centavos, destinado a satisfacer la diferencia que existe entre el Presupuesto formulado y lo que consigna el Presupuesto General vigente para la Dirección de Educación Física y la Escuela Nacional de Educación Física Escolar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Brandariz.